

[2239] 01/10/2010 ODH/ROM/CF

> OEL de

int.: N-2390005

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION

06 ENE 2011

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION INGRESO AL PAIS DE PERSONA OUR INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 70338

SANTIAGO, 1 2 0 CT 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: mediante RESOLUCION EXENTA Nº4252 DEL 31.08.2005 Que. MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Ciro CHAMORRO CARHUAYANO, de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Ord. Nº6214, de fecha 12.05.2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecendentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°4252 DEL 31.08.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Ciro CHAMORRO CARHUAYANO, de nacionalidad peruana.

2.-COMUNIQUESE la Resolución a Policía de Investigaciones de presente Chile, Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros Jefatura de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

RODRIGO UBILLA MACKENNEY SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

> LO QUE TRANSCRIBO A UD.PARA SU CONOCIMIENTO

> > UDA A Ur

TO. EXTRANGEMENT THE STATE OF T CARMEN GLORTA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION